

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil veintidós

VERBAL SUMARIO Rad. No. 110013103027**20190001800**
Ejec Sentencia-Costas

En consideración que la liquidación de costas¹ elaborada por secretaria, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

Con relación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, previamente a su aprobación secretaria verifique el cumplimiento de lo contemplado en el ordinal 2° del art. 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb8bde9a820fe92a2092706141cf62d1cb4a9a17cf7ad8834c507e70d1e6849**

Documento generado en 06/09/2022 07:10:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 23LiquidaciónCostas